

Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha del informe	3/12/2024

#InversionesImpulsadasPorExpertos

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que ha cumplido, en el año calendario y a la fecha de su publicación, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales (Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021). Se indica además la cantidad de días acumulados, en tanto corresponda, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención. La información se actualiza en cada día de operatoria, y no existe garantía de que se mantenga la situación de exención. Las políticas de inversión de los FCI no se encuentran condicionadas a la inversión en activos que permitan la aplicación de la exención, sino que se determinan por lo previsto en el reglamento de gestión respectívo, o en su caso, por políticas de inversión espectíficas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de dias operados	Cantidad de dias con carteras exentas	Cantidad de dias con carteras NO exentas
MEGA QM S. A.	Megainver Balanceado II	SI	17/1/2024	216	216	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Ahorro Dólares	SI	2/1/2024	227	227	0
MEGA QM S. A.	Megainver Renta Global	SI	2/1/2024	227	227	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Performance II	SI	2/1/2024	227	208	19
MEGA QM S. A.	Megaqm Ahorro	SI	2/1/2024	227	222	5
MEGA QM S. A.	Quinquela Ahorro Plus	SI	2/1/2024	227	223	4
MEGA QM S. A.	Megaqm Gestión Balanceada Dólares	SI	15/5/2024	138	138	0
MEGA QM S. A.	Megaqm Renta Global Dólares	SI	13/11/2024	14	5	9
MEGA QM S. A.	Megaqm Balanceado	SI	2/1/2024	227	204	23
MEGA QM S. A.	Megaqm Retorno Absoluto	SI	2/1/2024	227	227	0

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada uno de los comprendidos en los incisos g_i), h_i, i_j y_j del mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de esta enticulo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del nota como mínimo, TRIBITA (30) días en transportante en la proporción de discontinuo de como mínimo, an SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo corún de los comprendidos en la proporción de discontinuo de se depósitos o bienes" a cada uno de los comprendidos en la compositividos y del total de las inversiones del fondo corún de los compositividos de las constituidos de las constituidos estuvieses o constituidos al 1° de enero de ese año calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plaços equivalente a la proporción de dias considerando el momento de su constituidos (".").

Maipú 1300, Piso 20 – CP1006

011 -5032-3004





Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha del informe	3/12/2024

#InversionesImpulsadasPorExpertos

El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que NO ha cumplido en el año calendario con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales de acuerdo a lo previsto en el Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021.

Nombre Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de dias operados	Cantidad de dias con carteras exentas	Cantidad de dias con carteras NO exentas
MEGA QM S. A.	Megainver Balanceado	NO	2/1/2024	227	33	194
MEGA QM S. A.	Megaqm Latam Corporativo	NO	2/1/2024	227	0	227
MEGA QM S. A.	Megainver Diversificado	NO	2/1/2024	227	121	106
MEGA QM S. A.	Megaqm Liquidez Dólar	NO	2/1/2024	227	3	224
MEGA QM S. A.	Megaqm Corporativo Dólares	NO	2/1/2024	227	0	227
MEGA QM S. A.	Megaqm Performance	NO	2/1/2024	227	70	157
MEGA QM S. A.	Megainver Renta Flexible	NO	2/1/2024	227	66	161
MEGA QM S. A.	Megaqm Renta Mixta	NO	2/1/2024	227	86	141
MEGA QM S. A.	Megaqm Retorno Total	NO	2/1/2024	227	122	105
MEGA QM S. A.	Megaqm Renta Fija LATAM	NO	2/1/2024	227	0	227
MEGA QM S. A.	Megainver Valores Negociables	NO	2/1/2024	227	75	152
MEGA QM S. A.	Megaqm Acciones	NO	2/1/2024	227	0	227
MEGA QM S. A.	Megainver Ahorro Plus	NO	2/1/2024	227	149	78
MEGA QM S. A.	Quinquela Capital	NO	2/1/2024	227	0	227
MEGA QM S. A.	Quinquela Estrategico	NO	2/1/2024	227	59	168
MEGA QM S. A.	Quinquela Renta Fija Dolares	NO	2/1/2024	227	0	227
MEGA QM S. A.	Quinquela Renta	NO	2/1/2024	227	195	32
MEGA QM S. A.	Megaqm Provincial	NO	2/1/2024	227	143	84
MEGA QM S. A.	Megaqm Cobertura	NO	2/1/2024	227	80	147
MEGA QM S. A.	Megaqm Pesos	NO	2/1/2024	227	30	197
MEGA QM S. A.	Quinquela Performance	NO	2/1/2024	227	72	155

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como "clase de depósitos o bienes" a cada uno de los comprendidos en los incisos g), h), i) y j) del mencionado artículo 21. Nos es tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este ario condicionado no incisos g), h), il y j) del mencionado artículo 21. Nos es tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este ario condicionado el inversión o del fideicomiso financiero, que los se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este ario condicionado el inversión o del fideicomiso financiero, que los se tendrá por cumplido el fideicomiso financiero, que los se tendrá por cumplido el fideicomiso financiero, que los se tendrá por cumplido el fideicomiso financiero, que los se tendrá por cumplido el fideicomiso financiero, que los se tendrá por cumplido el fideicomiso financiero, que los se tendrá por cumplido el fideicomiso financiero, que los se tendrá por cumplido el fideicomiso financiero, que los se tendrá por cumplido el fideicomiso financiero, que los setudirencias el fideicomiso finan

